

PROC. EJECUTIVO 2020-131

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando el ejecutante solicita continuar con el trámite. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la apoderada de la pasiva presentó memorial en procura de la terminación del proceso de la referencia, sin embargo, no probó el cumplimiento de la obligación, en consecuencia, no se accede a su solicitud.

De acuerdo con lo anterior, el despacho puede corroborar su pleno conocimiento sobre el proceso y en consecuencia, para todos los efectos legales, en los términos del Literal “e” del artículo 41 del C.P.T y S.S, reformado por el artículo 2º de la Ley 712 de 2001 y del artículo 301 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral (artículo 145 del C.P.T y S.S) SE TIENE POR NOTIFICADA el día 18 de septiembre de 2020, POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, tal y como se observa en el documento 8 del expediente digital.

Se le concede a la pasiva el término de 10 días, para que si lo considera presente excepciones y conteste la demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0f05a445234ad7666b69290e0fc7f45cec58ece825163befe511dd29b34b840
Documento generado en 16/05/2021 07:36:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>